



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BOYACA Y CASANARE
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHAMEZA – CÀSANARE

CONSTANCIA SECRETARIAL: Tres (03) marzo de 2022, al despacho de la señora juez proceso ejecutivo Declarativo Verbal de Pertenencia seguido por PEDRO ESMARAGDO DIAZ BERNAL, representado por el ABOGADO JOSE FRANCISCO MORALES SOLER, en contra del señor INDETERMINADOS, radicado con el Nro. 8501540890012021-00015-00, para que se sirva proveer.

LILIA ADRIANA SALAMANCA ALVAREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BOYACA Y CASANARE
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHAMEZA – CÀSANARE

Juzgado Promiscuo Municipal De Chámeza Casanare

Chámeza - Casanare, Tres (03) de Marzo de dos mil veintidós (2022)

REF: AUTO AGREGA INFORME Y FIJA FECHA PARA AUDIENCIA
373 CGP
Clase de Proceso: DECLARATIVO DE PERTENENCIA
Demandante: PEDRO ESMARAGDO DIAZ BERNAL
Apoderado: JOSE FRANCISCO MORALES SOLER
Demandado: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE
BEJNAMI DIAZ PINZON Q.E.P.D.
Radicación: 85015-40-89-001-2021-00015-00

Procede el despacho a agregar el informe topográfico, allegando por el señor perito MIGUEL TORRES, t.p.01-18295, en once folios, donde entrega el informe e la verificación de los puntos de los inmuebles materia del litigio, lo anterior se pone en conocimiento de las partes y se surte el respectivo traslado con los fines legales pertinentes.

Así mismo el despacho fija como fecha para realizar audiencia de que trata el artículo 373 del CGP. El próximo Veintinueve (29) de abril de año dos mil veintidós (2022), a la hora de las nueve de la mañana (09:00a.m.).

Para tal fin la audiencia se llevará a cabo con los sujetos procesales de ser posible de manera presencial, respetando las medidas sanitarias y demás normas de salud, como el uso de tapabocas, lavado de manos y el distanciamiento necesario.

Adviértase a las partes que la inasistencia injustificada le acarreará sanciones, comuníquese vía telefónica a las partes, y de ser necesario déjense las constancias del caso.

NOFITIQUESE y CUMPLASE,

LINA GISSETH LOPEZ NAUSAN
Jueza

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Boyacá y Casanare
Juzgado Promiscuo Municipal
Chámeza – Casanare

CONSTANCIA SECRETARIAL DE FIJACION Y DESFIJACION DEL ESTADO (C.G.P.)

El presente Auto se notificada en el ESTADO CIVIL N°. 008, hoy 04/03/2022 fijado virtualmente en el micrositio dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, a la hora de las ocho (8:00) de la mañana.

LILIA ADRIANA SALAMANCA ALVAREZ
Secretaria